



CONCEJO  
DELIBERANTE  
—LA RIOJA—

*“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”*

## **RESOLUCIÓN N° 4613**

### **VISTO:**

El expediente N° 15299-C-24, Que refleja la preocupación de los vecinos y transeúntes por el estado de la vía pública de la calle Santa Fe, 310, Barrio Centro de la Ciudad de La Rioja.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Calle Santa Fe, 310, Barrio Centro de la Ciudad de La Rioja, presenta un notable deterioro que afecta tanto al tránsito vehicular como peatonal.

Que, siendo esta una zona de alto tránsito comercial y vehicular, su estado actual genera serios inconvenientes para el normal desenvolvimiento de las actividades comerciales y la circulación de los vehículos y peatones.

Que, los comerciantes de la zona han manifestado reiteradamente su preocupación por el impacto negativo que el mal estado de la calle tiene sobre sus actividades comerciales.

Que, la mencionada arteria es una de las principales vías del microcentro, con alta afluencia de peatones y vehículos durante todo el día.

Que, en virtud del artículo 76 de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno), el Concejo Deliberante tiene la facultad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de obras o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

### **POR ELLO**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, que ejecute bacheo en la calle Santa Fe, 310.

**ARTICULO 2°.** - El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, será el responsable de la ejecución del bacheo, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el presupuesto establecidos.

**ARTÍCULO 3°.** - La ejecución del bacheo deberá realizarse con materiales de calidad y de acuerdo a las normas técnicas vigentes, garantizando la durabilidad y la seguridad de la vía pública.

**ARTÍCULO 4°.** - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputarán al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.



CONCEJO  
DELIBERANTE  
—LA RIOJA—

*“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”*

**ARTICULO 5º.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Bloque La Libertad Avanza. -

**Ref. Expte. N° 15299-C-24.**